



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°

976

ZAPALLAR, 26 FEB 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2019 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2019, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de control de plagas para los establecimientos educacionales de la comuna de Zapallar.

2° Que, para la adquisición de este producto, mediante Decreto de Alcaldía N° 56/2019, de fecha 04 de enero de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 09 de enero de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-4-LE19.

4° Que, con fecha 16 de enero de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) **AGROSERVICIOS LA HACIENDA SPA;** 2°) **DALIVOR EDUARDO CONTRERAS GONZÁLEZ;** 3°) **REINALDO ANTONIO FUENTES AGUIRRE;** 4°) **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS IMAKOY LIMITADA;** 5°) **GREEN PEST CONTROL SPA;** 6°) **SERVICIOS INTEGRALES CABRERA VERA LIMITADA;** 7°) **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CONTROL DE PLAGAS LIMITADA.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 19 de febrero de 2019, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando inadmisibles la oferta presentada por **AGROSERVICIOS LA HACIENDA SPA**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de las Bases, toda vez que el oferente enmienda el anexo N°4, es decir, no lo presenta tal como lo exigen las bases, además de que ello implica que los precios no sean convenientes para los intereses del Municipio, a lo no ofertar lo exigido.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **SERVICIOS INTEGRALES CABRERA VERA LIMITADA, RUT: 76.856.652-6**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que el proveedor **SERVICIOS INTEGRALES CABRERA VERA LIMITADA, RUT: 76.856.652-6**, es



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **SERVICIOS INTEGRALES CABRERA VERA LIMITADA, RUT: 76.856.652-6** la contratación del el servicio de control de plagas para los establecimientos educacionales de la comuna de Zapallar, por el monto total de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**, impuestos incluidos, por un plazo de vigencia de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°56/2019 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-4-LE19.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-22-08-999-000-000, Otros

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

C: Adquisiciones / DA

976

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

H / JUR

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"